

Chiriguana, Noviembre veintidós (22) de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	TEOLINDA VILLALOBOS MELO
DEMANDADOS:	ISABEL ROYERO FLOREZ Y OTROS
RADICACIÓN:	20001-31-10-003-2021-00094-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio del heredero determinado VICTOR ALFONSO ROYERO PEREZ, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6º, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarles un Curador Ad-litem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar al doctor MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, para que actué como Curador ad-Litem, de VICTOR ALFONSO ROYERO PEREZ heredero del CAUSANTE VICTOR JULIO ROYERO SOTOMAYOR. Comunicar al Curador ad-litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 48 del C. G. del P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7bb9f1e0540436e434d27be05b20d575189323129foe547e34f23cd48fac45b

Documento generado en 22/11/2021 09:59:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>